

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD Y MATERNIDAD  
RAD: No.2018-00489

Agosto cinco (05) de dos mil diecinueve (2019)

El despacho no acepta la renuncia del poder presentado por la doctora LAURA PATRICIA MENDOZA MURGAS, toda vez que no aportó junto con el memorial la comunicación enviada a su poderdante informándole dicha renuncia; requisito que es exigido por el artículo 76 inciso 4º del C.G.P.

En cuanto a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en escrito visto a folio 32 del expediente, se abstiene el despacho de acceder a ello debido a que la vinculada RIXI ALEXANDRA PIÑEIRO FERNANDEZ no se ha notificado.

Sea esta la oportunidad para requerir a la parte demandante para que aporte la nueva dirección donde debe recibir notificaciones la señora RIXI ALEXANDRA PIÑEIRO FERNANDEZ, toda vez que el marconigrama enviado a la dirección suministrada fue devuelto con la anotación de que ella no reside en ese lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA  
Secretario

